



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2023-A-MDP/LC

Pichari, 31 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: La Carta de renuncia de fecha 24 de mayo de 2023, presentado por la Abog. LAURA E. BONILLA VALERIO, Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; estando a la petición de renuncia por la Abog. LAURA E. BONILLA VALERIO al cargo de PROFESIONAL V - SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, y siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 05 -2023-A-MDP/LC del 02 de enero del 2023, se **DESIGNO**, a partir de 2 de enero de 2023, en el cargo de **PROFESIONAL V - SECRETARIA GENERAL** la Abog. **LAURA E. BONILLA VALERIO**, identificado con DNI N° 41458439, y en merito a la Carta de renuncia presentada;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –ACEPTAR, a partir del de 01 de junio del 2023, la renuncia presentada por la Abog. LAURA E. BONILLA VALERIO, en el cargo de PROFESIONAL V - SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución; debiendo realizar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de bienes y expedientes indicando su estado situacional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, verifiquen el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE